



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1643/2016-PE, que propone la ley que modifica el Anexo A: Subvenciones para personas jurídicas, de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

### Período Anual de Sesiones 2017-2018

#### Señor Presidente:

Ha llegado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República para su estudio y dictamen el Proyecto de Ley 1643/2016-PE, que propone la ley que modifica el Anexo A: Subvenciones para personas jurídicas, de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes en su Sesión Ordinaria N° 2 del 5 de setiembre de 2017, proponer al Pleno del Congreso de la República la aprobación del Proyecto de Ley 1643/2016-PE con un texto sustitutorio que se encuentra en la parte final del presente dictamen. Votaron a favor los señores congresistas titulares Beteta Rubín, Karina Juliza; Vásquez Sánchez, César Henry; Aramayo Gaona, Alejandra; Arce Caceres, Richard; Bartra Barriga, Rosa María; Bocangel Weydert, Guillermo Augusto; Chacón De Vettori, Cecilia Isabel; Dávila Vizcarra, Sergio Francisco Félix; Galván Vento, Clayton Flavio; Rozas Beltrán, Wilbert Gabriel; Tapia Bernal, Segundo Leocadio; Tubino Arias Schreiber, Carlos Mario Del Carmen, y los señores congresistas accesitarios Alcalá Mateo, Percy Eloy; y Del Águila Cárdenas, Juan Carlos.

#### 1. INTRODUCCIÓN

##### a) Situación procesal

El Proyecto de Ley 1643/2016-PE ingresó a trámite documentario el 7 de julio de 2017 y fue decretado y recibida por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República el 13 de julio de 2017, como única comisión dictaminadora.

Es una iniciativa legislativa presentada por el Poder Ejecutivo que cuenta con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, remitida con carácter de URGENTE, según lo establecido por el artículo 105 de la Constitución Política del Perú, y por lo tanto tiene preferencia para su estudio y dictamen por los órganos correspondientes del Congreso de la República.

##### b) Contenido del proyecto de ley

La propuesta legislativa consta de 4 artículos y tiene por objeto modificar el Anexo A: Subvenciones para personas jurídicas de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para redistribuir el presupuesto y poder atender las mayores demandas de recursos formuladas por 31 federaciones deportivas nacionales, para asegurar su participación en los XVIII Juegos Bolivarianos 2017, a celebrarse en la ciudad de Santa

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1643/2016-PE, que propone la ley que modifica el Anexo A: Subvenciones para personas jurídicas, de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Marta, Colombia, el cual es el primer evento multidisciplinario del ciclo olímpico con miras a la preparación para los Juegos Panamericanos de Lima 2019.

### c) Identificación del problema

El numeral 1.3 del artículo 1 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que las subvenciones otorgadas a las personas jurídicas en el Año Fiscal 2017 por las entidades públicas, están contenidas en el Anexo A de dicha Ley.

A través del referido Anexo A: Subvenciones para personas jurídicas, se autorizó al Instituto Peruano del Deporte (IPD) para otorgar subvenciones a las federaciones deportivas nacionales y el Comité Olímpico Peruano (COP), por la sumas de S/ 23'645,867 a nivel de la Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y por la suma de S/ 14'248,623 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.



Sin embargo, la Dirección Nacional de Deporte Afiliado (DINADAF), mediante Memorándum 362-2017-DINADAF/IPD, ha evaluado y priorizado las subvenciones a otorgarse durante el Año Fiscal 2017, y solicita la necesidad de reestructurar la asignación de recursos de las 31 federaciones deportivas nacionales, a fin de cumplir con las necesidades priorizadas en el calendario deportivo para el presente ejercicio fiscal.

### d) Objetivo de la iniciativa legal

El objetivo de la iniciativa legal es poder redistribuir las subvenciones otorgadas por el Instituto Peruano del Deporte referido a las 31 federaciones deportivas nacionales, y asegurar su participación en los XVIII Juegos Bolivarianos 2017, a celebrarse en la ciudad de Santa Marta, Colombia, el cual es el primer evento multidisciplinario del ciclo olímpico con miras a la preparación para los Juegos Panamericanos de Lima 2019.

### e) Propuesta de solución

El Poder Ejecutivo, presenta el proyecto de ley con la finalidad de modificar el Anexo A: Subvenciones para personas jurídicas de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para redistribuir las subvenciones otorgadas por el Instituto Peruano del Deporte referido a las 31 federaciones deportivas nacionales y cumplir con los objetivos propuestos por estas federaciones en el 2017.

## 2. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte.
- Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1643/2016-PE, que propone la ley que modifica el Anexo A: Subvenciones para personas jurídicas, de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

### 3. ANÁLISIS

#### 3.1 Situación actual

La Constitución Política en su artículo 14 establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Al respecto la norma constitucional señala textualmente lo siguiente:



*Artículo 14°.- La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural.*

La Ley 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, y sus modificatorias considera la práctica del deporte como un derecho humano inherente a la dignidad de las personas y que el Estado y la sociedad propician y garantizan el acceso a su práctica y a la integración de las personas al Sistema Deportivo Nacional (SISDEN) sin discriminación alguna. Al respecto la norma señala textualmente lo siguiente:

*"Artículo 1.- Principios fundamentales Derecho humano  
La práctica del deporte en general constituye un derecho humano y, como tal, es inherente a la dignidad de las personas. El Estado y la sociedad propician y garantizan el acceso a su práctica y la integración de las personas al Sistema Deportivo Nacional (SISDEN) sin discriminación en razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de otra índole."*

El artículo 6 de la Ley 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, y sus modificatorias establece que el sistema deportivo nacional (SISDEN) es un conjunto de organismos públicos y privados que promueven el desarrollo del deporte a nivel nacional regional y local, considerando en el sistema, entre otros, al Instituto Peruano del Deporte (IPD). Al respecto la norma señala textualmente lo siguiente:

*"Artículo 6.- Sistema Deportivo Nacional (SISDEN)  
El Sistema Deportivo Nacional (SISDEN) es el conjunto de organismos públicos y privados, estructurados e integrados funcionalmente, que articulan y*

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1643/2016-PE, que propone la ley que modifica el Anexo A: Subvenciones para personas jurídicas, de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

*promueven el desarrollo del deporte en general a nivel nacional, regional y local. Está conformado por los siguientes organismos:*

- 1. El Instituto Peruano del Deporte (IPD).*
- 2. El Comité Olímpico Peruano (COP).*
- 3. Los gobiernos regionales a través de los consejos regionales del deporte.*
- 4. Los gobiernos locales.*
- 5. Las organizaciones deportivas públicas, privadas y comunales.*
- 6. Las universidades.*
- 7. Los institutos superiores.*
- 8. Las Fuerzas Armadas.*
- 9. La Policía Nacional del Perú.*
- 10. Las instituciones educativas.*
- 11. Los centros laborales.*
- 12. Las comunidades campesinas y nativas.*
- 13. Los colegios profesionales del Perú."*



El artículo 7 de la Ley 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, y sus modificatorias, señala que el IPD es el órgano rector del SISDEN y constituye un pliego presupuestal con la categoría de organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de educación y con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones. Además precisa que el IPD en coordinación con los organismos del SISDEN formula e imparte la política del deporte en general, organiza, planifica, promueve, coordina, evalúa y fiscaliza en el ámbito nacional el desarrollo del deporte. Al respecto la norma señala textualmente lo siguiente:

*"Artículo 7.- Instituto Peruano del Deporte (IPD)*

*El Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), constituye un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones. Constituye un pliego presupuestal.*

*El Instituto Peruano del Deporte (IPD), en coordinación con los organismos del Sistema Deportivo Nacional (SISDEN), formula e imparte la política del deporte en general y, por ende, de cada uno de sus componentes. Organiza, planifica, promueve, coordina, evalúa y fiscaliza en el ámbito nacional el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías, como componentes del deporte en general."*

En el marco de la Ley, el IPD promueve el desarrollo del deporte en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías, siendo una de estas formas de promoción, el apoyo a la participación de los representantes nacionales en las diversas competencias nacionales o internacionales, como por ejemplo, las competencias del circuito olímpico conformada por los Juegos Bolivarianos, los Juegos Sudamericanos, Juegos Panamericanos y Juegos Olímpicos.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1643/2016-PE, que propone la ley que modifica el Anexo A: Subvenciones para personas jurídicas, de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

De otro lado, entre los recursos de las federaciones deportivas nacionales se encuentra el apoyo o las transferencias que brinda el Instituto Peruano del Deporte (IPD) además de sus otras fuentes de financiamiento como donaciones, rentas generadas por los bienes patrimoniales, los recursos obtenidos por arrendamiento, etc. Al respecto la norma señala textualmente lo siguiente:

*"Artículo 88.- Recursos de las federaciones deportivas nacionales  
Las federaciones deportivas nacionales cuentan con los siguientes recursos públicos:*

***a) El apoyo o las transferencias que les pueda brindar el Instituto Peruano del Deporte (IPD).***

*b) Las donaciones y legados efectuados y los expresamente dirigidos para beneficiar la preparación, participación en eventos, capacitación y actualización de los integrantes de los seleccionados nacionales en sus diferentes categorías y los comandos técnicos. Su disposición es objeto de fiscalización.*

*c) Las rentas generadas por los bienes patrimoniales que, bajo cualquier forma contractual, les son entregados por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) u otra institución del Estado.*

*d) Los obtenidos por el arrendamiento de espacios publicitarios en los bienes patrimoniales entregados bajo cualquier forma contractual por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) u otra institución del Estado.*

*e) Los ingresos obtenidos por actividades organizadas con recursos públicos y con los que esta Ley reconoce como recursos públicos para efectos de su disposición y fiscalización.*

*f) Los derechos que se cobren por televisar o radiodifundir los espectáculos públicos deportivos de sus afiliados en la disciplina en la que participe una selección nacional de cualquier categoría.*

*g) El tres por ciento (3%) de la taquilla obtenida de los espectáculos públicos deportivos de su disciplina.*

*h) Otros ingresos que la ley señale o que provengan del erario nacional o cuyo destino como beneficiaria sea la selección nacional en cualquiera de sus categorías." (Negrita y subrayado es nuestro)*

Este apoyo o transferencias a las federaciones deportivas nacionales se realizan a través de subvenciones a personas jurídicas que se encuentra normado en el artículo 60 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Al respecto, la norma señala, entre otros, que las subvenciones que se otorguen a personas jurídicas, no pertenecientes al Sector Público en los años fiscales correspondientes, deben estar consideradas en anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público, debiendo contar con el financiamiento respectivo y el informe técnico sustentatorio de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente, bajo responsabilidad. Al respecto la norma señala textualmente lo siguiente:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1643/2016-PE, que propone la ley que modifica el Anexo A: Subvenciones para personas jurídicas, de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

*"Artículo 60.- De las Subvenciones a Personas Jurídicas*

**60.1 Las subvenciones que se otorguen a personas jurídicas, no pertenecientes al Sector Público en los años fiscales correspondientes, deben estar consideradas en anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público, debiendo contar con el financiamiento respectivo y el informe técnico sustentatorio de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente, bajo responsabilidad.**

60.2 Sólo por decreto supremo y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros se podrán otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, a las contenidas en el citado anexo, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad.

60.3 Los documentos sustentatorios de las subvenciones con cargo a cualquier fuente de financiamiento, a favor de personas jurídicas nacionales del sector privado, deben ser presentados anualmente, dentro de los primeros treinta (30) días de entrada en vigencia de la Ley de Presupuesto del Sector Público. Los documentos son los siguientes:

- a) Declaración Jurada de las subvenciones que recibe del sector público;
- b) Rendición de Cuenta correspondiente a la asignación percibida en el año fiscal anterior, cuando corresponda;
- c) Metas y presupuestos de gastos debidamente fundamentados;
- d) Cronograma mensual de ejecución física y financiera; y,
- e) Evaluación y análisis costo beneficio de la subvención.

60.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la entidad debe informar dentro de los cuarenta y cinco (45) días de finalizado el año fiscal, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, los resultados alcanzados y el costo beneficio de las subvenciones otorgadas." (Negrita y subrayado es nuestro).

En este sentido, para el año fiscal 2017, el Anexo A de subvenciones está regulado en el numeral 1.3 del artículo 1 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el mismo que contiene las subvenciones otorgadas por el IPD a las diversas federaciones deportivas de las diferentes disciplinas deportivas por un total de S/ 37'894,490 por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios (S/ 23'645,867) y Recursos Directamente Recaudados (S/ 14'248,623). Al respecto el numeral 1.3 señala textualmente lo siguiente:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1643/2016-PE, que propone la ley que modifica el Anexo A: Subvenciones para personas jurídicas, de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

*1.3. Las subvenciones y cuotas internacionales a ser otorgadas durante el Año Fiscal 2017 por los pliegos presupuestarios están contenidas en los anexos: "A: Subvenciones para Personas Jurídicas - Año Fiscal 2017" y "B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2017" de la presente Ley. Durante el Año Fiscal 2017, previa evaluación y priorización por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se puede modificar el Anexo B, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Relaciones Exteriores, lo que no comprende la inclusión de cuotas adicionales a las contempladas en dicho anexo. Las cuotas internacionales no contempladas en el Anexo B de la presente Ley se sujetan a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. (Negrita y subrayado es nuestro)*

### 3.2 Propuesta legal

La Dirección Nacional de Deporte Afiliado (DINADAF), mediante Memorándum N° 362-2017-DINADAF/IPD, señala haber evaluado y priorizado las subvenciones a otorgarse durante el Año Fiscal 2017, las cuales están contenidas en el Anexo A: Subvenciones a Personas Jurídicas de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; por lo que solicita y sustenta la necesidad de reestructurar la asignación de recursos a 31 federaciones deportivas nacionales, a fin de cumplir con las necesidades priorizadas del calendario deportivo para el presente ejercicio fiscal.

Según la exposición de motivos, la entidad correspondiente ha verificado que 31 FDN detalladas a nivel de Fuentes de Financiamiento (FF) están contempladas en el Anexo A de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017. Del mismo modo se ha verificado que las subvenciones autorizadas para el Comité Olímpico Peruano (COP), materia de modificación (reducción) en dicho Cuadro, no han sido ejecutadas siendo utilizadas para efectuar la redistribución.

Asimismo; las FDN que recibirán la subvención adicional tienen asignaciones insuficientes para financiar las actividades deportivas con miras a los Juegos Bolivarianos 2017, tal como se señala en el Memorando N° 362-2017-DINADAF/IPD, Informe N° 321-2017-IPD/CMT/DINADAF, Informe Legal N° 002-2017-IPD/DINADAF, y el Informe No 204-2017-IPD/OAJ.

El otorgamiento de subvenciones da la posibilidad a deportistas de escasos recursos económicos, de contar con las instalaciones, equipamiento y entrenadores para una práctica óptima del deporte. Actualmente, en el Perú el nivel de inversión per cápita para el desarrollo del deporte de alta competencia se encuentra por debajo respecto a los países sudamericanos como: Chile, Argentina, Venezuela, Colombia y Brasil.

Esto se refleja en los resultados obtenidos en las últimas competencias multidisciplinarias del circuito olímpico, como por ejemplo: en los Juegos Bolivarianos Trujillo 2013, Perú ocupó el 4to lugar del medallero general, a pesar de ser país organizador

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1643/2016-PE, que propone la ley que modifica el Anexo A: Subvenciones para personas jurídicas, de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

de este evento. En los Juegos Sudamericanos Santiago 2014 obtuvimos el 7mo lugar, con un total de 40 medallas y en los Juegos Panamericanos Toronto 2015 con un total de 12 medallas conseguidas, nos ubicamos en la 14va posición a nivel general y 7mo a nivel sudamericano.

Esto evidencia la necesidad del país de invertir mayores recursos, en el desarrollo deportivo de alta competencia con la finalidad de incrementar nuestro nivel competitivo a nivel internacional. A continuación se presenta el cuadro con la redistribución entre 31 federaciones, el número de beneficiarios y su costo per cápita por deportista.

**Cuadro 1**  
**Federaciones priorizadas, beneficios y costo per cápita**

N°	Federación	Subvenciones priorizadas	Beneficiarios	Costo Per Cápita
1	Atletismo	207,822	62	3,352
2	Badminton	37,161	11	3,378
3	Basketball	107,335	31	3,462
4	Beisbol	93,567	27	3,465
5	Bowling	37,161	11	3,378
6	Boxeo	58,138	17	3,420
7	Canotaje	62,813	10	6,281
8	Ciclismo	122,197	33	3,703
9	Ecuestre	43,290	11	3,935
10	Esgrima	57,730	16	3,608
11	Esqui acuático	48,051	12	4,004
12	Gimnasia	76,122	23	3,310
13	Golf	20,105	6	3,351
14	Handball	119,375	35	3,411
15	Judo	92,435	28	3,301
16	Karate	55,487	17	3,264
17	Lev. pesas	69,335	20	3,467
18	Lucha amateur	75,011	23	3,261
19	Natacion	278,919	82	3,401
20	Remo	96,478	14	6,891
21	Rugby	100,832	30	3,361
22	Softbol	75,143	22	3,416
23	Squash racket	34,352	10	3,435
24	Taekwondo	79,462	24	3,311
25	Tenis	41,714	12	3,476
26	Tenis de mesa	30,910	9	3,434
27	Tiro con arco	10,223	3	3,408
28	Tiro	91,648	25	3,666
29	Tratlon	34,244	10	3,424
30	Vela	96,439	19	5,076
31	Voleibol	146,501	43	3,407
	<b>Total</b>	<b>2,500,000</b>	<b>696</b>	<b>3,592</b>

Fuente: PL 1643/2016-PE

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1643/2016-PE, que propone la ley que modifica el Anexo A: Subvenciones para personas jurídicas, de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

### 3.3 Análisis costo beneficio

#### Costo:

El gasto a redistribuir es de S/ 2'500,000 que provienen de las subvenciones destinadas originalmente por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) a favor del Comité Olímpico Peruano (COP). Del total S/ 1'443,768 provienen de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y S/1'056,232 de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

#### Beneficio

Modificar el Anexo A sobre subvenciones en favor de 31 federaciones deportivas nacionales, posibilita que deportistas de escasos recursos económicos puedan beneficiarse al contar con las instalaciones, equipamiento y entrenadores para una práctica óptima del deporte; y en particular los 696 deportistas vinculados a dichas disciplinas deportivas que participaran en los XVIII Juegos Bolivarianos 2017, a celebrarse en la ciudad de Santa Marta, Colombia, primer evento multidisciplinario del ciclo olímpico con miras a la preparación para los Juegos Panamericanos de Lima 2019.

### 3.4 Modificación de propuesta del proyecto de ley

El informe del Grupo de Trabajo de Técnica Legislativa que depende del Departamento de Comisiones, sugiere cambios a la redacción del texto original propuesto en el proyecto de ley tomando en cuenta la fórmula legal y la revisión del anexo referido al proyecto. En este sentido, el texto sustitutorio del dictamen considera observaciones sobre redacción y técnica legislativa, tomados principalmente del informe. Para mejor comprensión de las modificaciones propuestas se presenta un cuadro comparativo con los cambios propuestos en el texto sustitutorio:

<p>PROYECTO DE LEY 1643/2016-PE, LEY QUE MODIFICA EL ANEXO A: SUBVENCIONES PARA PERSONAS JURÍDICAS, DE LA LEY N° 30518, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017</p>	<p>DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY 1643/2016-PE, LEY QUE MODIFICA LOS MONTOS DISTRIBUIDOS PARA LAS SUBVENCIONES CONTENIDAS EN EL PLIEGO PRESUPUESTARIO 342 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE DEL ANEXO A: SUBVENCIONES PARA PERSONAS JURÍDICAS AÑO FISCAL 2017 DE LA LEY 30518, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017</p>
<p><b>Artículo 1.- Objeto de la Ley</b> La presente Ley tiene por objeto modificar el Anexo A: Subvenciones para personas jurídicas de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, en</p>	<p><b>Artículo 1.- Objeto de la Ley</b> 1.1 La presente ley tiene por objeto modificar los montos distribuidos para las subvenciones otorgadas a las federaciones deportivas nacionales contenidas en el</p>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1643/2016-PE, que propone la ley que modifica el Anexo A: Subvenciones para personas jurídicas, de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

<p>cuanto a las subvenciones otorgadas a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales, a fin de redistribuir las mismas para poder atender las mayores demandas de recursos formuladas por 31 Federaciones Deportivas Nacionales, para asegurar su participación en los XVIII Juegos Bolivarianos 2017, a celebrarse en la ciudad de Santa Marta, Colombia, el cual es el primer evento multidisciplinario del ciclo olímpico con miras a la preparación para los Juegos Panamericanos de Lima 2019.</p>	<p><b>pliego presupuestario 342 Instituto Peruano del Deporte del Anexo A: Subvenciones para Personas Jurídicas Año Fiscal 2017 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017.</b></p> <p>1.2 <b>Esta modificación de montos distribuidos, que no implica la modificación del monto total asignado al pliego en mención, permitirá atender mayores demandas de recursos formuladas por 31 federaciones deportivas nacionales, para asegurar su participación en los XVIII Juegos Bolivarianos 2017, a celebrarse en la ciudad de Santa Marta, Colombia, primer evento multidisciplinario del ciclo olímpico con miras a la preparación para los Juegos Panamericanos de Lima 2019.</b></p>
<p><b>Artículo 2.- Modificación del Anexo A: Subvenciones para personas jurídicas de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017</b></p> <p>Modifíquese el Anexo A: Subvenciones para Personas Jurídicas de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, conforme al detalle contenido en el Anexo adjunto a la presente Ley el cual, forma parte integrante de la misma.</p>	<p><b>Artículo 2.- Modificación de montos distribuidos para las subvenciones contenidas en el pliego 342 Instituto Peruano del Deporte del Anexo A: Subvenciones para Personas Jurídicas Año Fiscal 2017 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017</b></p> <p><b>Modifícanse los montos distribuidos para las subvenciones otorgadas a las federaciones deportivas nacionales contenidas en el pliego 342 Instituto Peruano del Deporte del Anexo A: Subvenciones para Personas Jurídicas Año Fiscal 2017 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017, conforme al detalle contenido en el Anexo adjunto a la presente ley, que forma parte integrante de la misma.</b></p>
<p><b>Artículo 3.- Financiamiento</b></p> <p>La modificación del Anexo A, a la que se hace referencia en el artículo precedente, se financia con cargo al presupuesto institucional del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.</p>	<p><b>Artículo 3.- Financiamiento</b></p> <p>La modificación <b>de los montos distribuidos para las subvenciones contenidas en el pliego 342 Instituto Peruano del Deporte del Anexo A: Subvenciones para Personas Jurídicas Año Fiscal 2017 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a la que se hace referencia en el artículo 2, se financia con cargo a su presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.</b></p>
<p><b>Artículo 4.- Limitación al uso de los recursos</b></p> <p>Los recursos autorizados para el otorgamiento de las subvenciones a las que hace referencia el</p>	<p><b>Artículo 4.- Uso de recursos para fines autorizados</b></p>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1643/2016-PE, que propone la ley que modifica el Anexo A: Subvenciones para personas jurídicas, de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

<p>artículo 1 de la presente Ley, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.</p>	<p>Los recursos de las subvenciones <b>otorgadas</b> a que <b>se</b> hace referencia el artículo 1 no <b>pueden</b> ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.</p>
--	--

#### 4. CONCLUSIÓN

- El apoyo o transferencias a las federaciones deportivas nacionales se realizan a través de subvenciones a personas jurídicas que se encuentra normado en el artículo 60 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Para el año fiscal 2017, el Anexo A de subvenciones está regulado en el numeral 1.3 del artículo 1 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el mismo que contiene las subvenciones otorgadas por el IPD a las diversas federaciones deportivas de las diferentes disciplinas deportivas por un total de S/ 37'894,490 por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios (S/ 23'645,867) y Recursos Directamente Recaudados (S/ 14'248,623).
- Del total destinado por el IPD a las federaciones nacionales, la propuesta legislativa propone redistribuir S/ 2'500,000 que corresponden originalmente al Comité Olímpico Peruano (COP) para destinarlo a 31 federaciones deportivas nacionales beneficiando a 696 deportistas nacionales con un costo per cápita promedio de S/. 3,592.

#### 5. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el inciso b) Artículo 70 del Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República recomienda aprobar el Proyecto de Ley 1643/2016-PE, que propone la ley que modifica el Anexo A: Subvenciones para personas jurídicas, de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, con el siguiente texto sustitutorio:

El Congreso de la República:

Ha dado la Ley Siguiente:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1643/2016-PE,  
que propone la ley que modifica el Anexo A: Subvenciones  
para personas jurídicas, de la Ley 30518, Ley de  
Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

**LEY QUE MODIFICA LOS MONTOS DISTRIBUIDOS PARA LAS SUBVENCIONES CONTENIDAS EN  
EL PLIEGO PRESUPUESTARIO 342 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE DEL ANEXO A:  
SUBVENCIONES PARA PERSONAS JURÍDICAS AÑO FISCAL 2017 DE LA LEY 30518, LEY DE  
PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017**

**Artículo 1. Objeto de la Ley**

- 1.1 La presente ley tiene por objeto modificar los montos distribuidos para las subvenciones otorgadas a las federaciones deportivas nacionales contenidas en el pliego presupuestario 342 Instituto Peruano del Deporte del Anexo A: Subvenciones para Personas Jurídicas Año Fiscal 2017 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- 1.2 Esta modificación de montos distribuidos, que no implica la modificación del monto total asignado al pliego en mención, permitirá atender mayores demandas de recursos formuladas por 31 federaciones deportivas nacionales, para asegurar su participación en los XVIII Juegos Bolivarianos 2017, a celebrarse en la ciudad de Santa Marta, Colombia, primer evento multidisciplinario del ciclo olímpico con miras a la preparación para los Juegos Panamericanos de Lima 2019.

**Artículo 2. Modificación de montos distribuidos para las subvenciones contenidas en el pliego 342 Instituto Peruano del Deporte del Anexo A: Subvenciones para Personas Jurídicas Año Fiscal 2017 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017**

Modifícanse los montos distribuidos para las subvenciones otorgadas a las federaciones deportivas nacionales contenidas en el pliego 342 Instituto Peruano del Deporte del Anexo A: Subvenciones para Personas Jurídicas Año Fiscal 2017 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, conforme al detalle contenido en el Anexo adjunto a la presente ley, que forma parte integrante de la misma.

**Artículo 3. Financiamiento**

La modificación de los montos distribuidos para las subvenciones contenidas en el pliego 342 Instituto Peruano del Deporte del Anexo A: Subvenciones para Personas Jurídicas Año Fiscal 2017 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a la que se hace referencia en el artículo 2, se financia con cargo a su presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

**Artículo 4. Uso de recursos para fines autorizados**

Los recursos de las subvenciones otorgadas a que se hace referencia el artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Dese cuenta  
Sala de Comisión  
Lima, 5 de setiembre de 2017

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1643/2016-PE, que propone la ley que modifica el Anexo A: Subvenciones para personas jurídicas, de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Beteta Rubín, Karina Juliza  
Presidenta

Vásquez Sánchez, César Henry  
Secretario

Aráoz Fernández, Mercedes Rosalba  
Vicepresidenta

Aramayo Gaona, Alejandra

Arce Caceres, Richard

Bartra Barriga, Rosa María

Becerril Rodríguez, Héctor Virgilio

Bocangel Weydert, Guillermo Augusto

Chacón De Vettori, Cecilia Isabel

Dávila Vizcarra, Sergio Francisco Félix

Galván Vento, Clayton Flavio

Espinoza Cruz, Marisol

Letona Pereyra, María Úrsula Ingrid

Ponce Villareal de Vargas, Yesenia

Rodríguez Zavaleta, Elías

**Pleno del Congreso de la República**

**Lima, 7 de setiembre de 2017**

**Se aprobó en Sesión de la fecha. -----**



-----  
**JOSE ABANTO VALDIVIESO**  
Director General Parlamentario  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1643/2016-PE, que propone la ley que modifica el Anexo A: Subvenciones para personas jurídicas, de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.



Rozas Beltrán, Wilbert Gabriel

Salaverry Villa, Daniel Enrique



Tapia Bernal, Segundo Leocadio

Trujillo Zegarra, Gilmer



Tubino Arias Schreiber, Carlos Mario Del Carmen

Tucto Castillo, Rogelio Robert

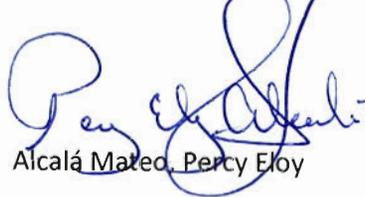
Villanueva Mercado, Armando

Violeta López, Gilbert Félix

### Congresistas Accesitarios

Acuña Núñez, Richard Frank

Aguilar Montenegro, Wilmer



Alcalá Mateo, Percy Eloy

Anaculi Gómez, Betty Gladys

Apaza Ordóñez, Justiniano Rómulo

Arimborgo, Guerra Tamar

Ávila Rojas, Lucio

Castro Bravo, Jorge Andrés

Castro Grández, Miguel Antonio

Cevallos Flores, Hernando Ismael

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1643/2016-PE, que propone la ley que modifica el Anexo A: Subvenciones para personas jurídicas, de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Cuadros Candia, Nelly Lady

Del Águila Cárdenas, Juan Carlos

Dipas Huamán, Joaquín

Domínguez Herrera, Carlos Alberto

Echevarría Huamán, Sonia Rosario

Elías Ávalos, Miguel Ángel

Figueroa Minaya, Modesto

Flores Vílchez, Clemente

García Jiménez, Maritza Matilde

Guía Pianto, Moisés Bartolome

Heresi Chicoma, Saleh Carlos Salvador

Herrera Arévalo, Marita

Lapa Inga, Zacarías Reymundo

Lazo Julca, Israel Tito

Lizana Santos, Mártires

Mamani Colquehuanca, Moisés

Martorell Sobero, Guillermo Hernán

Meléndez Celis, Jorge Enrique

Melgarejo Páucar, María Cristina

Montenegro Figueroa, Gloria Edelmira

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1643/2016-PE, que propone la ley que modifica el Anexo A: Subvenciones para personas jurídicas, de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Monterola Abregu Wuilian Alfonso

Noceda Chiang, Paloma Rosa

Ochoa Pezo, Edgar Americo

Olaechea Álvarez Calderón Pedro

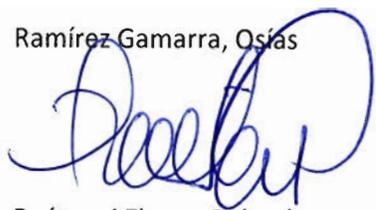
CarlosPacori Mamani, Oracio Ángel

Palma Mendoza, José Marvín

Palomino Ortiz, Dalmiro Feliciano

Pariona Galindo, Federico

Ramírez Gamarra, Osías



Reátegui Flores, Rolando

Ramírez Tandazo, Bienvenido

Román Valdivia, Miguel

Salazar de la Torre, Milagros Emperatriz

Salazar Miranda, Octavio Edilberto

Schaefer Cuculiza, Karla Melissa

Segura Izquierdo, César Antonio

Sheput Moore, Juan Manuel Kosme

Takayama Jiménez, Lilitiana Milagros

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1643/2016-PE, que propone la ley que modifica el Anexo A: Subvenciones para personas jurídicas, de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Ticlla Rafael, Carlos Humberto

Ushñahua Huasanga, Glider Agustín

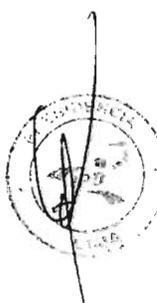
Ventura Angel, Roy Ernesto

Vergara Pinto, Edwin

**LEY QUE MODIFICA EL ANEXO A: SUBVENCIONES A PERSONAS JURIDICAS  
DE LA LEY N° 30518, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL  
AÑO FISCAL 2017  
(En Soles)**

ANEXO "A" (Reestructurado)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS		
PLIEGO PRESUPUESTARIO	MONTO	PERSONA JURIDICA
342 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	23,645,867	
	12,000	FDN Actividades Subacuáticas
	13,000	FDN Aereodeportiva
	387,519	FDN Ajedrez
	2,974,184	FDN Atletismo
	233,000	FDN Automovilismo
	125,000	Asociación Nacional Paralímpica
	1,110,461	FDN Badminton
	684,775	FDN Basketball
	624,971	FDN Beisbol
	285,223	FDN Billar
	100,590	FDN Bochas
	325,632	FDN Bowling
	508,138	FDN Boxeo
	403,635	FDN Canotaje
	804,239	FDN Ciclismo
	15,000	FDN Escalada
	195,090	FDN Deportes Ecuestres
	406,530	FDN Esgrima
	498,654	FDN Esqui Acuático
	396,666	FDN FEDENADIF
	100,000	FDN FEDUP
	283,600	FDN Fisicoculturismo
	43,450	FDN Futbol Americano
	656,372	FDN Gimnasia
	188,138	FDN Golf
	246,375	FDN Handball
	220,000	FDN Hockey
	15,913	FDN Jiu Jitsu
	822,778	FDN Judo
	630,078	FDN Karate
	30,000	FDN Kendo
	110,000	FDN kick boxing
	100,000	FDN Kung Fu
	691,291	FDN Levantamiento de Pesas
	20,000	FDN Levantamiento de Potencia
	934,940	FDN Lucha Amateur
	116,985	FDN Motociclismo
	52,270	FDN Molonautica
	316,600	FDN Muay Thai
	892,996	FDN Natacion
	222,348	FDN Paleta Fronton
	500,000	FDN Remo
	495,898	FDN Rugby
	8,740	FDN Salvamento Acuático
	10,000	FDN Sambo
	355,011	FDN Softbol
	259,255	FDN Squash Racket
	257,000	FDN Tabla
	658,913	FDN Tae Kwon do
	481,865	FDN Tenis
	329,324	FDN Tenis de Mesa
	737,896	FDN Tiro
	285,000	FDN Tiro con Arco
	183,800	FDN Triathlon
	395,496	FDN Vela
	1,889,228	FDN Voleibol



*JHG*

## ANEXO "A" (Reestructurado)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

PLIEGO PRESUPUESTARIO	MONTO	PERSONA JURIDICA
342 INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	14,248,623	
	88,000	FDN Actividades Subacuáticas
	47,000	FDN Aereodeportiva
	212,481	FDN Ajedrez
	1,213,638	FDN Atletismo
	150,000	FDN Automovilismo
	575,000	Asociación Nacional Paralímpica
	76,700	FDN Badminton
	172,560	FDN Basketball
	188,596	FDN Beisbol
	114,777	FDN Billar
	119,410	FDN Bochas
	211,529	FDN Bowling
	20,000	FDN Boxeo
	9,178	FDN Canotaje
	17,958	FDN Ciclismo
	55,000	FDN Escalada
	248,200	FDN Deportes Ecuestres
	251,200	FDN Esgrima
	219,397	FDN Esqui Acuatico
	3,334	FDN FEDENADIF
	50,000	FDN FEDUP
	66,400	FDN Fisicoculturismo
	56,550	FDN Futbol Americano
	519,750	FDN Gimnasia
	181,967	FDN Golf
	153,000	FDN Handball
	200,000	FDN Hockey
	4,087	FDN Jiu Jitsu
	499,657	FDN Judo
	655,409	FDN Karate
	20,000	FDN Kendo
	70,000	FDN kick boxing
	200,000	FDN Kung Fu
	578,044	FDN Levantamiento de Pesas
	140,071	FDN Lucha Amateur
	103,015	FDN Motociclismo
	127,730	FDN Motonautica
	83,400	FDN Muay Thai
	585,923	FDN Natacion
	57,652	FDN Paleta Fronton
	96,478	FDN Remo
	434,934	FDN Rugby
	11,260	FDN Salvamento Acuático
	10,000	FDN Sambo
	270,132	FDN Softbol
	95,097	FDN Squash Racket
	743,000	FDN Tabla
	510,549	FDN Tae Kwon do
	576,339	FDN Tenis
	366,586	FDN Tenis de Mesa
	603,752	FDN Tiro
	25,223	FDN Tiro con Arco
	200,444	FDN Triathlon
	800,943	FDN Vela
	1,157,273	FDN Voleibol

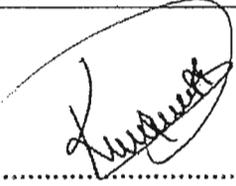
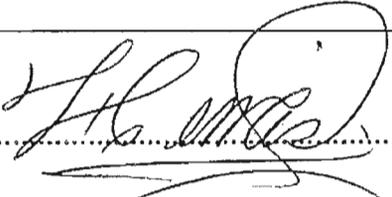
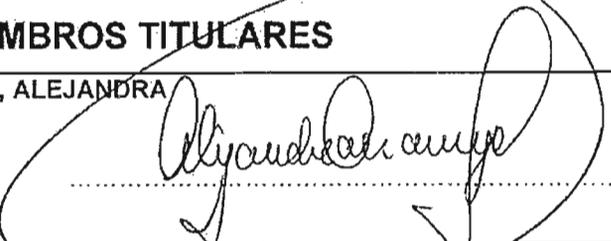
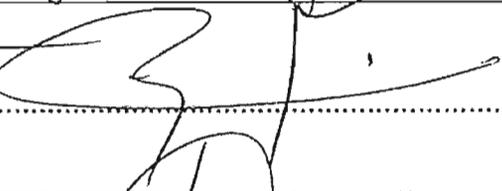
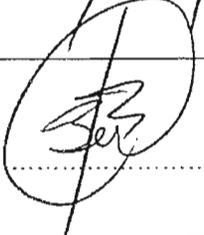
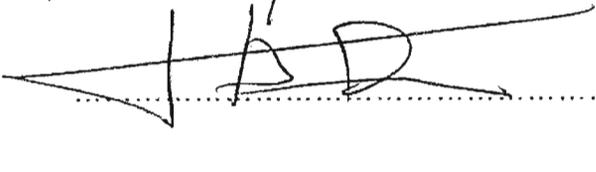


*Handwritten signature in blue ink.*

4

19

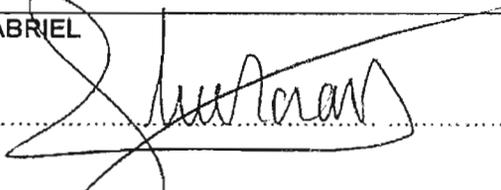
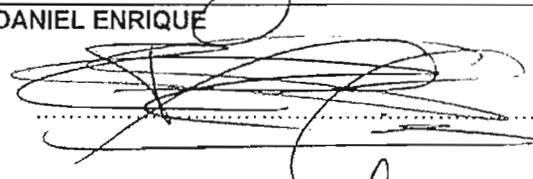
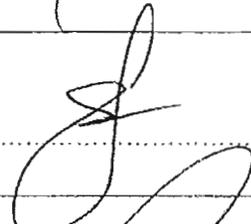
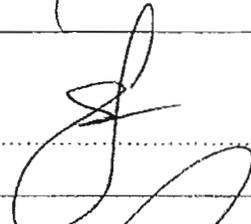
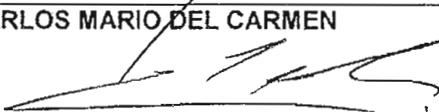
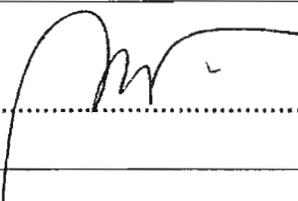
**ASISTENCIA**  
**SESION ORDINARIA N°2**  
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018  
Sala: Miguel Grau  
Dia: 05 de setiembre de 2017  
Hora: 10:00 am.

	<p>1.- BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular Presidenta</p> 
	<p>2.- ARAOZ FERNÁNDEZ, MERCEDES ROSALBA Peruanos por el Cambio Vicepresidenta</p>
	<p>3.- VÁSQUEZ SÁNCHEZ, CESAR Alianza Por el Progreso Secretario</p> 
<p><b>MIEMBROS TITULARES</b></p>	
	<p>4.- ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA Fuerza Popular</p> 
	<p>5.- ARCE CÁCERES, RICHARD No Agrupados</p> 
	<p>6.- BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular</p> 
	<p>7.- BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular</p> 

**ASISTENCIA**  
**SESION ORDINARIA N°2**  
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018  
Sala: Miguel Grau  
Dia: 05 de setiembre de 2017  
Hora: 10:00 am.

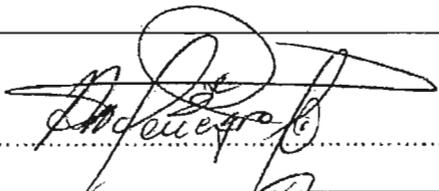
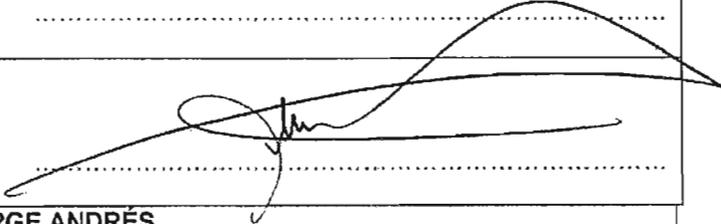
	<p><b>8.-BOCANGEL WEYDERT, GUILLERMO AUGUSTO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>9.- CHACÓN DE VETTORI, CECILIA ISABEL</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>10.- DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO</b> Peruano Por el Cambio</p> <p>.....</p>
	<p><b>11.- ESPÍNOZA CRUZ, MARISOL</b> Alianza para el Progreso</p> <p>.....</p>
	<p><b>12.- GALVÁN VENTO, CLAYTON FLAVIO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>13.- LETONA PEREYRA, MARIA ÚRSULA INGRID</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>14.- PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>15.- RODRIGUEZ ZA VALETA, ELÍAS NICOLAS</b> Célula Parlamentaria Aprista</p> <p>.....</p>

**ASISTENCIA**  
**SESION ORDINARIA N°2**  
 Periodo Anual de Sesiones 2017-2018  
 Sala: Miguel Grau  
 Dia: 05 de setiembre de 2017  
 Hora: 10:00 am.

	<p>16.- ROZAS BELTRÁN, WILBERT GABRIEL Frente Amplio</p> 
	<p>17.- SALAVERRY VILLA, DANIEL ENRIQUE Fuerza Popular</p> 
	<p>18.- TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO Fuerza Popular</p> 
	<p>19.- TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular</p> 
	<p>20.- TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS MARIO DEL CARMEN Fuerza Popular</p> 
	<p>21.- TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT Frente Amplio</p>
	<p>22.- VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO Acción Popular</p>
	<p>23.- VIOLETA LÓPEZ, GILBERT FÉLIX Peruanos por el Cambio</p> 

**ASISTENCIA**  
**SESION ORDINARIA N°2**  
 Periodo Anual de Sesiones 2017-2018  
 Sala: Miguel Grau  
 Dia: 05 de setiembre de 2017  
 Hora: 10:00 am.

**MIEMBROS ACCESITARIOS**

	<p>1.- ACUÑA NÚÑEZ, RICHARD FRANK                  Alianza para el Progreso</p> <p>.....</p>
	<p>2.- AGUILAR MONTENEGRO, WILMER                  Fuerza Popular</p> <p>..... </p>
	<p>3.- ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY                  Fuerza Popular</p> <p>..... </p>
	<p>4.- APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO                  Frente Amplio</p> <p>.....</p>
	<p>5.- ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS                  Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>6.- ARIMBORGO GUERRA, TAMAR                  Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>7.- ÁVILA ROJAS, LUCIO                  Fuerza Popular</p> <p>..... </p>
	<p>8.- CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS                  Frente Amplio</p> <p>.....</p>

23

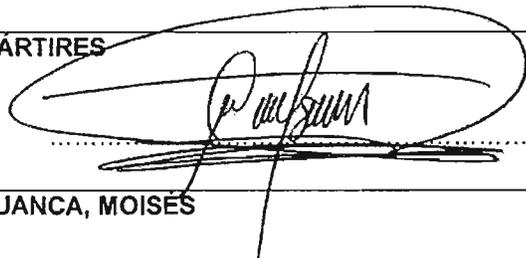
**ASISTENCIA**  
**SESION ORDINARIA N°2**  
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018  
Sala: Miguel Grau  
Dia: 05 de setiembre de 2017  
Hora: 10:00 am.

	9.- CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular .....
	10.- CEVALLOS FLORES, HERNANDO ISMAEL Frente Amplio .....
	11.- CUADROS CANDIA, NELLY LADY Fuerza Popular .....
	12.- DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular .....
	13.- DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular .....
	14.- DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular .....
	15.- ECHEVARRÍA HUAMÁN, SONIA ROSARIO .....
	16.- ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular .....
	17.- FIGUEROA MINAYA, MODESTO Fuerza Popular .....

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

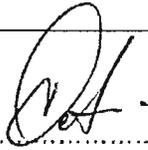
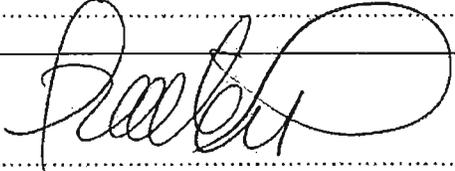
**ASISTENCIA**  
**SESION ORDINARIA N°2**  
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018  
Sala: Miguel Grau  
Día: 05 de setiembre de 2017  
Hora: 10:00 am.

	18.- FLORES VILCHEZ, CLEMENTE Peruanos por el Kambio .....
	19.- GARCÍA JIMÉNEZ, MARITZA MATILDE Fuerza Popular .....
	20.- GUÍA PIANTO, MOISÉS BARTOLOME Peruanos por el Kambio .....
	21.- HERESI CHICOMA, SALEH CARLOS SALVADOR Peruanos por el Kambio .....
	22.- LAPA INGA, ZACARIAS REYMUNDO Frente Amplio .....
	23.- LAZO JULCA, ISRAEL TITO Fuerza Popular .....
	24.- LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular ..... 
	25.- MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS Fuerza Popular .....
	26.- MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular .....

**ASISTENCIA**  
**SESION ORDINARIA N°2**  
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018  
Sala: Miguel Grau  
Dia: 05 de setiembre de 2017  
Hora: 10:00 am.

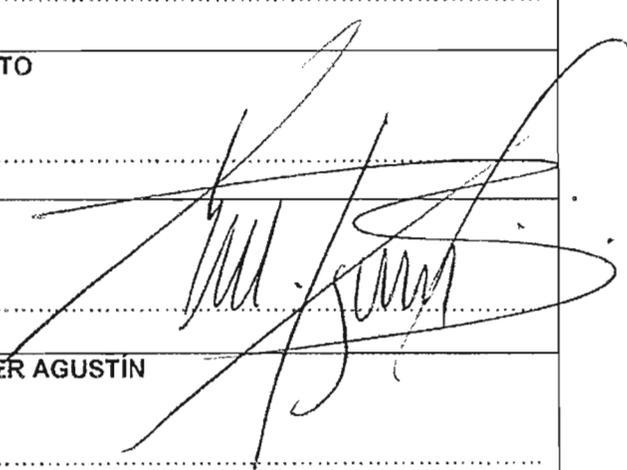
	27.- MELÉNDEZ CELIS, JORGE ENRIQUE Peruanos Por el Cambio
	28.- HERRERA AREVALO, MARITA Fuerza Popular
	29.- MELGAREJO PAUCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular
	30.- MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA Alianza para el Progreso
	31.- MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular
	32.- NOCEDA CHIANG, PALOMA Fuerza Popular
	33.- OCHOA PEZO, EDGAR AMERICO No Agrupados
	34.- OLAECHEA ÁLVAREZ CALDERÓN, PEDRO CARLOS Peruanos por el Kambio
	35.- PACORI MAMANI, ORACIO ÁNGEL No Agrupados
	36.- PALMA MENDOZA, JOSÉ MARVÍN Fuerza Popular

**ASISTENCIA**  
**SESION ORDINARIA N°2**  
Periodo Anual de Sesiones 2017-2018  
Sala: Miguel Grau  
Dia: 05 de setiembre de 2017  
Hora: 10:00 am.

	<p><b>37.- PALOMINO ORTIZ, DALMIRO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 
	<p><b>38.- PARIONA GALINDO, FEDERICO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>39.- RAMÍREZ GAMARRA, OSÍAS</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>40.- RAMÍREZ TANDAZO, BIENVENIDO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>41.- REÁTEGUI FLORES, ROLANDO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 
	<p><b>42.- ROMÁN VALDIVIA, MIGUEL</b> Acción Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>43.- SALAZAR DE LA TORRE, MILAGROS EMPERATRIZ</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>44.- SALAZAR MIRANDA, OCTAVIO EDILBERTO</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>45.- SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA</b> Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 

**ASISTENCIA**  
**SESION ORDINARIA N°2**  
 Periodo Anual de Sesiones 2017-2018  
 Sala: Miguel Grau  
 Día: 05 de setiembre de 2017  
 Hora: 10:00 am.

	<b>46.- SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO</b> Fuerza Popular .....
	<b>47.- SHEPUT MOORE, JUAN MANUEL</b> Peruanos Por el Cambio .....
	<b>48.- TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS</b> Fuerza Popular .....
	<b>49.- TICLLA RAFAEL, CARLOS HUMBERTO</b> Fuerza Popular .....
	<b>50.- VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO</b> Fuerza Popular .....
	<b>51.- VERGARA PINTO, EDWIN</b> Fuerza Popular .....
	<b>52.- USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN</b> Fuerza Popular .....



Lima, 05 de setiembre de 2017

**OFICIO N°060-2017-2018/MULP-CR.01**

Señora Congressista  
**Karina Beteta Rubín**  
**Presidenta de la Comisión de Presupuesto y**  
**Cuenta General de la República**  
Presente.-



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo y manifestarle por especial encargo de la señora **Congresista MARÍA URSULA LETONA PEREYRA**, que habiendo sido convocada a la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República para el día martes 05 de setiembre a las 10:00Hrs.; solicito se sirva tramitar la licencia correspondiente, toda vez que la Congressista en su calidad de Presidenta de la Comisión de Constitución y Reglamento ha convocado a la Segunda Sesión Ordinaria de dicha Comisión para el día de hoy martes 05 de setiembre a las 09:00hrs, se adjunta citación.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



**Abog. LUIS CORONEL CIEZA**  
**Asesor del Despacho**  
**Congresista Ursula Letona Pereyra**

MULP- CR/LCoronel/Alicia

29

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO  
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2016-2017

AGENDA

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Fecha: Martes 5 setiembre de 2016  
Hora: 9.00 a.m.  
Lugar: Hemiciclo del Palacio Legislativo

I. ACTAS

- 1.1 Acta de la Sesión de Instalación del 15 de agosto de 2017
- 1.2 Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del 18 de agosto de 2017

II. DESPACHO

- 2.1 Cuadro de documentos recibidos del 15 de agosto al 1 de setiembre de 2017.
- 2.2 Cuadro de documentos emitidos del 15 de agosto al 1 de setiembre de 2017.
- 2.3 Cuadro de Proyectos de Ley ingresados del 15 de agosto al 1 de setiembre de 2017.
- 2.4 Cuadro de Tratados Ejecutivos ingresados del 15 de agosto al 1 de setiembre de 2017.
- 2.5 Cuadro de Decretos de Urgencia ingresados del 15 de agosto al 1 de setiembre de 2017.
- 2.6 Cuadro de Decretos Supremos ingresados del 15 de agosto al 1 de setiembre de 2017.

III. INFORMES

IV. PEDIDOS

V. ORDEN DEL DÍA

- 5.1 Propuesta de Plan de Trabajo de la Comisión de Constitución y Reglamento del Periodo Anual de Sesiones 2017 – 2018.
- 5.2 Pre Dictamen de insistencia recaído en la observación a la autógrafa de la Ley que modifica los artículos 14, 16, 24, 25, 27 y 43 del **Decreto Legislativo 1326**, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, correspondiente al Proyecto de Ley 1218/2016-CR.
- 5.3 Pre Dictamen de Insistencia recaído en la observación a la autógrafa de la Ley que deroga parcialmente el artículo 1 del **Decreto Legislativo 1242**, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, y restituye la vigencia del artículo 87 del Decreto Legislativo 1149, correspondiente al Proyecto de Ley 1162/2016-CR.
- 5.4 Pre Dictamen de insistencia recaído en la observación a la autógrafa de la Ley que modifica el artículo VII del título preliminar y el artículo 2 del **Decreto Legislativo 1267**, Ley de la Policía Nacional del Perú, correspondiente al Proyecto de Ley 1306/2016-CR.



OFICIO N° 065-2017-2018-JSM-CR.

Lima, 05 de setiembre del 2017

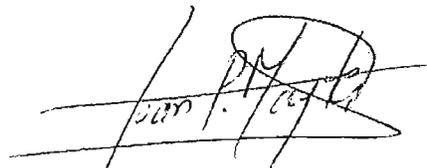
Señora congresista  
**KARINA JULIZA BETETA RUBÍN**  
Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República  
Presente.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted por especial encargo del congresista Juan Sheput Moore, para transmitirle el pedido de licencia a la Segunda Sesión Ordinaria del día de hoy, debido a que se encuentra fuera del país en uso de licencia otorgada por la Mesa Directiva.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
**JUAN MAYTA TAYPE**  
**ASESOR II**

RVS/svm.

31

Lima, 05 de Setiembre de 2017

Oficio N° 045 -2017-2018-YPVDV-CR

Señora:

**KARINA BETETA RUBIN**

Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

ASUNTO: Licencia por Inasistencia

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por especial encargo de la **Congresista YESENIA PONCE VILLARREAL DE VARGAS**, solicito pueda dispensar su inasistencia a la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, citada para el día martes 05 de setiembre del presente a las 10.00 horas por motivo de encontrarme en la Comisión de Inclusión Social, con presencia de la ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Finalmente, aprovecho la oportunidad para expresar los sentimientos de mi más alta consideración y estima personal.

Atentamente,



**FRANCISCO PALOMINO GARCIA**  
Asesor Principal –Despacho Congresal  
Congresista Yesenia Ponce Villarreal de Vargas.



Lima, 5 de setiembre del 2017

Oficio N° 289 -2017/MAF-CR

Señora  
Karina Beteta Rubín  
Presidenta  
Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República  
Presente.-

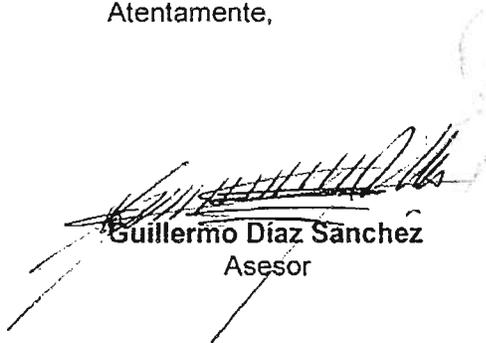


De mi consideración:

Le dirijo el presente, con la finalidad de hacer llegar a Ud. el acta de la licencia oficial de la Congresista Mercedes Aráoz Fernández a fin de justificar su inasistencia a la Sesión Ordinaria de la Comisión de su digna presidencia convocada para el día 5 de setiembre del 2017.

Por tanto, a usted Señora Congresista, Presidenta de la Comisión solicito se sirva tramitar la presente excusa.

Atentamente,

  
Guillermo Díaz Sánchez  
Asesor



**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**--o--**

**PERIODO ANUAL DE SESIONES 2016-2017**

**--o--**

**ACTA DE LA 11ª SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL**

**MARTES 6 DE JUNIO DE 2017**

**--o--**

**Presidida por la congresista Luz Salgado Rubianes**

A las 15:18 h., en la sala Grau del Palacio Legislativo, bajo la Presidencia de la congresista Luz Salgado Rubianes y con el *quorum* reglamentario, se inició la sesión.

**--o--**

Los congresistas que estuvieron presentes fueron los siguientes:

- Salgado Rubianes (Presidenta del Congreso), Bartra Barriga (Primera Vicepresidenta), Acuña Núñez (Segundo Vicepresidente) y León Romero (Tercera Vicepresidenta), miembros natos por ser integrantes de la Mesa Directiva.
- Domínguez Herrera, Pariona Galindo, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Tapia Bernal, Torres Morales, Tubino Arias Schreiber y Letona Pereyra (Fuerza Popular); Arana Zegarra, Glave Remy y Rozas Beltrán (Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad); Bruce Montes de Oca, Aráoz Fernández y Sheput Moore (Peruanos Por el Kambio); Espinoza Cruz y Rosas Huaranga (Alianza Para el Progreso); Velásquez Quesquén (Célula Parlamentaria Aprista); y Del Águila Herrera (Acción Popular), miembros titulares.
- Chacón De Vettori y Lizana Santos (Fuerza Popular); Dammert Ego Aguirre (Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad); Costa Santolalla (Peruanos Por el Kambio); y Mulder Bedoya (Célula Parlamentaria Aprista), miembros suplentes.

De otro lado:

- CON LICENCIA, las congresistas Alcorta Suero y Melgarejo Páucar (Fuerza Popular), miembros titulares.
- AUSENTES, los congresistas Elías Ávalos y Galarreta Velarde (Fuerza Popular), miembros titulares.

**--o--**

A continuación, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acuerdo 80-2016-2017/CONSEJO-CR

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS  
ÁREA DE REDACCIÓN DE ACTAS

8. **Del congresista García Belaúnde**, mediante el cual solicita ser exonerado del cumplimiento de la semana de representación por los días 27 y 28 de abril de 2017, por motivo de viaje al exterior.  
Oficio 403-2017-VAGB/CR, presentado el 2 de junio de 2017.

**Con acuerdo del Consejo Directivo, se exoneró al congresista del cumplimiento de la semana de representación por los días 27 y 28 de abril de 2017 y pasó al archivo.**

9. **Del congresista Becerril Rodríguez**, mediante la cual solicita ser exonerado del cumplimiento de la semana de representación correspondiente al mes de mayo (del 29 de mayo al 2 de junio) debido a que, en su calidad de Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, se encuentra elaborando el Informe final de la comisión que investiga los posibles actos de corrupción en los que habría podido incurrir Carlos Renato Moreno Chacón, ex consejero presidencial en materia de salud, y los que resulten responsables.  
Carta 114-2016-2017/HVBR-CR, presentada el 31 de mayo de 2017.

**Con acuerdo del Consejo Directivo, se exoneró al congresista del cumplimiento de la semana de representación del 29 de mayo al 2 de junio de 2017 y pasó al archivo.**

10. **De la congresista Aráoz Fernández**, mediante el cual solicita licencia oficial, de conformidad con los artículos 19, inciso a), y 22, inciso i), del Reglamento del Congreso de la República a efectos de ejercer la Presidencia de la Comisión Extraordinaria de Alto Nivel COI 2017, del 28 de mayo al 30 de setiembre de 2017.  
Oficio 150-2017/MAF-CR, presentado el 1 de junio de 2017.

**Con acuerdo del Consejo Directivo, se aprobó la licencia oficial solicitada y pasó a la Agenda del Pleno para la autorización correspondiente.**

*El anterior acuerdo se aprobó en votación nominal, con veintiún votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención; al respecto, expresó sus comentarios la congresista Aráoz Fernández.*

#### **VOTACIÓN NOMINAL DE LA LICENCIA SOLICITADA POR LA CONGRESISTA ARÁOZ FERNÁNDEZ**

##### **CONGRESISTAS QUE VOTARON A FAVOR:**

Salgado Rubianes, Bartra Barriga, Acuña Núñez y León Romero (miembros natos); Domínguez Herrera, Pariona Galindo, Salaverry Villa, Salazar Miranda, Tapia Bernal, Tubino Arias Schreiber, Letona Pereyra, Arana Zegarra, Rozas Beltrán, Aráoz Fernández, Sheput Moore, Espinoza Cruz y Velásquez Quesquén (miembros titulares); y Chacón De Vettori, Lizana Santos, Dammert Ego Aguirre y Costa Santolalla (miembros suplentes).